

PROGRAMA 4210

CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. DESCRIPCION Y FINES

El objetivo fundamental de este programa es el fomento de la calidad y el refuerzo y garantía de la seguridad en el tejido industrial y en el mercado nacional, así como la mejora de la competitividad de las empresas, productos y servicios en el ámbito europeo e internacional a través de una adecuada infraestructura técnica de la calidad y la seguridad industrial, según se establece en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.

Todo ello, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1025/2012¹, el Reglamento (CE) nº 765/2008², la Decisión nº 768/2008/CE³, y el Reglamento (UE) 2019/1020⁴

Además, se establecen mecanismos de coordinación en el ámbito del control del mercado, herramienta fundamental en la política europea de seguridad de productos potenciada en el nuevo marco legislativo constituido por los reglamentos anteriormente mencionados. El objetivo es impedir que productos menos seguros y fiables puedan desplazarse desde otros mercados al mercado europeo y nacional, constituyendo una competencia desleal e incidiendo negativamente en la competitividad y desarrollo de nuestras empresas industriales.

Objetivos específicos:

En relación con la infraestructura de la calidad y la seguridad industrial:

- Garantizar una oferta de servicios de evaluadores de la conformidad proporcionada, asegurando que, dentro de un marco de competitividad, se llevan a cabo las necesarias verificaciones por entidades con competencia técnica y con la necesaria imparcialidad e independencia.

¹ Reglamento (UE) N o 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre la normalización europea.

² Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 por el que se establecen los requisitos de acreditación y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 339/93.

³ Decisión nº 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 sobre un marco común para la comercialización de los productos y por la que se deroga la Decisión 93/465/CEE del Consejo.

⁴ Reglamento (UE) nº2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) nº 765/2008 y (UE) nº 305/2011.

- Garantizar la existencia de una entidad de acreditación con capacidad suficiente para proporcionar un marco de acreditación nacional trazable, estable y con reconocimiento internacional.
- Garantizar la existencia de una entidad de normalización con capacidad suficiente para dar servicio a la industria nacional:
 - A través del impulso, en su seno, de los comités técnicos de normalización que sean necesarios para la elaboración de normas de interés para los sectores productivos, potenciando la innovación a través de la normalización.
 - Que represente los intereses nacionales en los organismos internacionales de normalización (CEN, CENELEC, ISO, IEC).
 - Mediante la participación activa en el desarrollo de la Política Europea de Normalización poniendo a disposición de la industria nacional la versión en español de las normas técnicas contenidas en directivas y reglamentos europeos.
- Fomentar el uso y la participación en la normalización y la acreditación por las PYME industriales.
- Fomentar la normalización para poder garantizar y valorar la igualdad de género en las empresas industriales y por extensión a todas las demás.
- Mejorar la información sobre la infraestructura de la calidad y seguridad para su utilización por la industria y en especial por las PYME.

En relación con el ámbito de control de productos industriales en el mercado:

- Evitar la presencia en el mercado de productos inseguros y no fiables, aun cuando se hubiera asegurado por sus fabricantes que estaban en conformidad con la normativa que los afecta.
- Establecer mecanismos efectivos para la detección y eliminación de la competencia desleal que se establece cuando se comercializa un producto que no cumple la normativa.
- Efectuar un análisis y seguimiento nacional de la evolución del grado de cumplimiento de la normativa en los diferentes sectores industriales por parte de los productos comercializados en nuestro mercado.
- Cumplir con las obligaciones sobre vigilancia de mercado impuestas por el Reglamento (UE) nº2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de

junio de 2019 relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE, los Reglamentos (CE) nº 765/2008 y (UE) n.º 305/2011, y los Reglamentos (CE) Nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 por el que se establecen los requisitos de acreditación y (UE) 2018/858 del parlamento europeo y del consejo de 30 de mayo de 2018 sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.

- Contribuir a elevar el nivel de seguridad y calidad de los productos industriales españoles, garantizando el cumplimiento de las reglas comunes sobre seguridad, que les permitan ser competitivos en el Mercado Interior de la Unión Europea, entre otras el Reglamento (UE) nº2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) nº 765/2008 y Reglamento(UE) nº 305/2011, y los Reglamentos (CE) Nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 por el que se establecen los requisitos de acreditación y (UE) 2018/858 del parlamento europeo y del consejo de 30 de mayo de 2018 sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.

2. ACTIVIDADES

Las actuaciones previstas en este programa, para el cumplimiento de los objetivos, se agrupan en las siguientes áreas de actuación:

Infraestructura para la calidad y la seguridad industrial

- **Promover la actividad de acreditación de ENAC:**
 - Impulsando, por una parte, su continua adaptación y respuesta a las nuevas demandas de acreditación, y por otra la consolidación y ampliación de su reconocimiento a nivel nacional, europeo e internacional, en nuevos campos. En especial, haciendo accesible la acreditación a las pymes.
 - A través de la difusión de las ventajas de la acreditación y de los acuerdos de reconocimiento mutuo en los foros nacionales europeos e internacionales de acreditación (ENAC, EA; ILAC, IAF).

- **Promover el desarrollo de la normalización a través de la Asociación Española de Normalización:**

- Asegurando la participación española en foros europeos e internacionales relacionados con las actividades de normalización (CEN, CENELEC, ETSI, ISO, IEC).
- Facilitando la participación activa de la industria española en la normalización a nivel nacional, europeo e internacional, y especialmente la incorporación de las PYME a dicho proceso, defendiendo sus intereses.
- Promover la participación española en los foros internacionales de elaboración de reglamentación de seguridad industrial y de seguridad activa y pasiva y protección del medio ambiente de los vehículos, a través de las normas técnicas referenciadas en las directivas y reglamentos europeos en materia de productos.
- Elaboración de publicaciones que ayuden a difundir e informar de los servicios y ventajas que la infraestructura técnica de la Calidad y Seguridad Industrial ofrece a la industria.
- Favorecer acciones de cooperación y asistencia técnica en el campo de la normalización y la evaluación de la conformidad, en países en desarrollo y muy especialmente de interés estratégico para España (Latinoamérica, Norte de África).
- Organizar, apoyar y fomentar la organización de cursos, eventos y congresos que potencien la difusión de la calidad en el sector industrial y especialmente entre las pymes.

Campañas de estudios de mercado en aspectos de seguridad de productos industriales:

- Realización de campañas nacionales de análisis de la seguridad de productos industriales en el mercado, coordinando las actuaciones de todos los agentes implicados y generando datos para el análisis de carácter nacional.
- Potenciación de la coordinación de las campañas efectuadas a nivel regional.
- Potenciación de la coordinación con autoridades de otros Estados Miembros de la UE. en la Vigilancia y Control de Productos en el Mercado.
- Apoyo técnico en la elaboración, aplicación, ejecución y difusión de la legislación europea y nacional en materia de seguridad industrial y de Reglamentación y Homologación de vehículos.

- Fomentar los estudios de carácter técnico en el campo de la seguridad industrial y la seguridad de los vehículos, tendentes al desarrollo de la reglamentación nacional en el ámbito de la seguridad industrial.
- Elaboración de estudios de impacto de los Reglamentos y Directivas Europeas en la industria española.
- Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales a través de la participación en Comités específicos al efecto.
- Elaboración de guías y manuales para la interpretación de los Reglamentos y Directivas Europeas.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El desarrollo del presente programa está a cargo de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO					
1. Calidad y Seguridad Industrial					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
Acreditación					
— Nuevas entidades acredi- tadas (nº)	117	90	90	90	90
— Nuevas acreditaciones (nº)	134	110	110	120	110
— Total PYME acreditada (acumulado) (nº)	1.610	1580	1.580	1580	1580
Normalización					
— Normas europeas adopta- das (nº)	1.675	1.700	1.700	1.700	1.700
— Nº de páginas de normas en lenguas oficiales (nº)	36.515	37.000	37.000	37.000	37.000
— Normas UNE publicadas (nº)	1.860	1.850	1.850	1.850	1.850
— Normas en vigor (nº)	33.345	34.600	35.500	35.500	36.400

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Control de mercado					
— Productos industriales inspeccionados (nº)	1.800	1.900	2.000	2.228	2.250
— Productos industriales ensayados (nº)	450	540	475	586	600
2. De medios					
Acreditación					
— Medios financieros. Transferencia a ENAC (miles €)	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00
Normalización					
— Medios financieros. Transferencia de capital Asociación Española de Normalización (miles €)	1.150,00	1.150,00	1.150,00	1.150,00	1.150,00
Control de mercado					
— Medios financieros. Transferencia de capital Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (miles €)	1.200,00	1.200,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00